

REF.: CREA UNIDAD FUNCIONAL  
DENOMINADA "UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROMOCIÓN DE LA CALIDAD" (UEPC),  
DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

---

1017 / 2021

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VALPARAÍSO, a 29 de diciembre de 2021.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto Exento N° 187/2011 de Rectoría, se crea la Dirección General de Gestión de la Calidad de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

2. Que, la referida dirección lleva a cabo sus labores a través de diversas unidades funcionales, a saber: Unidad de Autorregulación para la Calidad, Unidad de Monitoreo y Seguimiento de Planes de Mejoramiento, Unidad de Calidad de los Servicios, y Unidad de Estudios y Promoción de la Calidad.

3. Que, resulta necesario crear debidamente las referidas unidades, a fin de formalizar también sus funciones.

4. Memorándum N° 15/2021 de la Directora General de Gestión de la Calidad al Rector.

5. Memorándum N° 19/2021 de la Prorectora al Rector.

6. Correo de fecha 15 de diciembre de 2021 de la Secretaria de Rectoría a Asesoría Jurídica.

7. Correo de fecha 27 de diciembre de 2021 de la Directora General de Gestión de la Calidad a Asesoría Jurídica.

8. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269 de 2018, ambos del Ministerio de Educación y Decreto Exento N° 187/2011, de Rectoría.

**DECRETO:**

**1. CRÉASE**, la Unidad Funcional denominada **"UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD" (UEPC)**, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Calidad, cuyas funciones serán las que a continuación se indican, de conformidad con lo señalado en el Memorándum N° 15/2021, que se adjunta al presente y ordena tener como parte integrante del mismo:

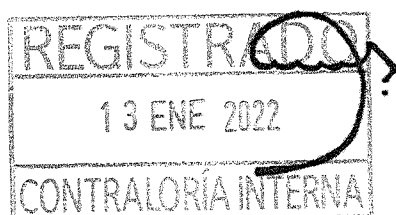
- a) Cumplir con las orientaciones directivas de la unidad en materia de Estudios y Promoción de la Calidad.
- b) Generar antecedentes pertinentes para la Implementación de la Política de Mejoramiento y Aseguramiento de la Calidad Institucional de la Universidad de Playa Ancha, y el despliegue de su Sistema de Gestión de Calidad.
- c) Prestar apoyo a procesos de Acreditación Institucional, Acreditación de Carreras de Pregrado y Programas de Postgrado.

- d) Construcción y validación de instrumentos de recolección de información para procesos de autoevaluación de carreras, programas de postgrado y acreditación institucional.
- e) Prestar apoyo técnico a Unidades Administrativas y Unidades Académicas institucionales.
- f) Gestionar estudios institucionales para la evaluación, promoción y aseguramiento interno de la calidad institucional.
- g) Vinculación con Unidades institucionales y del medio, en función de la calidad institucional.
- h) Prestar apoyo técnico a las Unidades funcionales de la DIRGECAL.
- i) Participación en Seminarios atingentes con el quehacer de la Universidad en lo referido a Gestión de Calidad.
- j) Apoyar con insumos técnico a la Directora General de la DIRGECAL como contraparte institucional frente a la Red de Aseguramiento de la Calidad perteneciente al Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH), Comisión Nacional de Acreditación (CNA), la División de Educación Superior del Ministerio de Educación (DIVESUP), el Consejo Nacional de Educación (CNED).
- k) Revisar el estado del arte en materia de gestión de la calidad en Instituciones de Educación Superior.
- l) Postular a fuentes de financiamiento internas como externas de la institución para el financiamiento de investigación para la calidad.
- m) Postular a revistas de corriente principal pertinentes para la publicación en materia de gestión de la calidad en IES.

2. La Unidad de Estudios y Promoción de la Calidad, estará a cargo de un encargado, cuyas funciones serán las siguientes, de conformidad con lo señalado en el Memorándum N° 15/ 2021:

- Gestionar con calidad la unidad de acuerdo a las directrices de la jefatura y a la normativa de la institución.
- Asegurar el cumplimiento de las orientaciones directivas de la unidad.
- Elaborar semanalmente el Informe Ejecutivo Individual.
- Apoyar la gestión de la Dirección y Secretaría Ejecutiva.
- Revisar permanentemente la web de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- Revisar permanentemente la normativa de procesos de aseguramiento de la Calidad.
- Realizar en conjunto el trabajo y articular los procesos con las otras unidades funcionales de DIRGECAL Como: unidad de Autorregulación para la Calidad, Monitoreo y Seguimiento de los Planes de Mejora y Calidad de los Servicios.

REGISTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNIQUESE.



PATRICIO JOSE  
SANHUEZA  
VIVANCO  
PATRICIO SANHUEZA VIVANCO  
RECTOR

Firmado digitalmente por PATRICIO  
JOSE SANHUEZA VIVANCO  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use  
at www.esign-la.com/acuerdoterceros,  
cn=PATRICIO JOSE SANHUEZA  
VIVANCO  
email=patricio.sanhueza@upla.cl  
Fecha: 2022.01.12 12:56:25 -03'00'

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorectoría/ Vicerrectoría Académica/ Secretaría General/ DIRGECAL/ Auditoría Interna/ Facultades (8) / Asesoría Jurídica (2) / Oficinas Universidad (30).

PSV/CGZS/mmm.